

ES/KC

Subdirección General Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

2353-UAS-SDGSA
19 de noviembre de 2021

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: 
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0218-1611-21** le remitimos el Informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II-F-087-21 “**DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RIO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO**” a desarrollarse, en los corregimientos de Pedregal y Tijera, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, presentado por el **MOP**.

Atentamente,


ING. ATALA MILORD
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dra. Gladys Novoa, Directora Regional de Chiriquí
Inspector de Saneamiento

JH/AM/mb

RECEPCIÓN DE EVALUACIÓN
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Soymis

Fecha: 22/11/2021

Hora: 2:23 pm

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA- DEIA-II-F-087-2021**

PROYECTO: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO: DAVID-CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ."

FECHA: SEPTIEMBRE 2021.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO PEDREAL Y TIJERA, DISTRITO BOQUERON, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

PROMOTOR: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

OBJETIVO: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto consiste en la construcción de un nuevo Puente Vehicular Gemelo sobre el río Chico del lado sur en reemplazo del existente, el cual ha perdido la capacidad hidráulica para contener las aguas de tan caudaloso afluente. El proyecto abarca el desarrollo de los Estudios, Diseños y Planos de Construcción, requeridos para la demolición del puente existente y la construcción del nuevo puente, incluyendo además los accesos necesarios para empalmar con el alineamiento de la carretera existente, alcanzando una longitud aproximada del puente de 120.00 metros lineales y adicionalmente, incluye diseño y construcción de vía marginal con sus facilidades peatonales. En donde actividades mínimas a desarrollar como parte de los procesos constructivos son las siguientes: instalación de caseta Tipo D, limpieza y desraigue, desmonte, remoción de árboles, tala de árboles, remoción de puente existente incluyendo su estructura y subestructura, reubicación de cerca de alambre de púas, excavación no clasificada, dragado de cauce, limpieza y conformación de cauce, excavación para estructuras, pilote vaciado en sitio, drenaje superficial (cunetas trapezoidales y tipo "V"), hormigón reforzado clase A, acero de refuerzo, acero estructural grado 270, zampeado de hormigón armado, diente de base, diente lateral y remate superior de zampeado de hormigón armado, material selecto o subbase, capabase, riego de imprimación, colocación de hormigón asfáltico caliente de (2,205 lbs) (1,000 kgs), barrera de viguetas de láminas corrugadas tipo TL3 y TL4, barreras de hormigón tipo New Jersey, siembra de hierba, construcción de muro de tierra armada, protección de taludes del cauce con enroscado, señalización vertical y horizontal, pintura general de puente, reubicación de utilidades públicas, construcción de aceras, construcción de vía marginal con sus facilidades peatonales, construcción de cordón cuneta, entre otras obras de mitigación ambiental, así como el cumplimiento de los aspectos ambientales que se requieren para este tipo de proyectos.

SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO.

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

En la ampliación se solicita Afectación de la calidad de vida de las personas vecinas por actividades de la obra.

El Acueducto Rural, que abastece a la comunidad de La Victoria y el cual soporta el puente que se va a demoler, tomar en cuenta su reubicación con las entidades correspondientes. El MINSA solicita hacer coordinación con la JAAR, para cuando se haga el trabajo y la comunidad no se quede sin el vital líquido. El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores.

En la ampliación se solicita Incremento de desechos sólidos y líquidos

El proyecto contempla la recolección, manejo, tratamiento y disposición final de dichas aguas residuales. **Reglamentos Técnicos DGNTI-COPANIT- 35-2019 medio ambiente y protección de la salud seguridad calidad de agua. Descargar de efluente, líquido a cuerpos y masa de agua continentales y marinas, y DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos,**

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua para regar y apaciguar el polvo

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y cumpliendo con la norma del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,

Ing. Atala S. Milord V.

Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



No. 160-DEPROCA-2021

Panamá, 16 de noviembre del 2021

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios
de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

KC

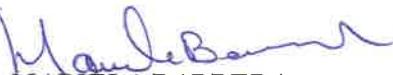
REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	fatima
Fecha:	23/11/21
Hora:	9:47 am

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0218-1611-2021**, primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado "**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RÍO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO : DAVID-CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**" a desarrollarse en los corregimientos de Pedregal y Tijera distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con el número de expediente **DEIA-II-F-087-2021**.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental



MB/ss

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO NACIONALES

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0218-1611-2021**, primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR GEMELO SOBRE EL RIO CHICO LADO SUR, CARRETERA PANAMERICANA, TRAMO : DAVID-CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ”** a desarrollarse en los corregimientos de Pedregal y Tijera distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)**, con el número de expediente **DEIA-II-F-087-2021**.

Observación:

No se tienen observaciones, ni comentarios al respecto.

Agradeciendo la atención que pueda brindar a la presente nota.

Con nuestras muestras de respeto y consideración,

Revisado por: _____

Sebastián Sánchez Belisle

Sebastián Sánchez Belisle

Evaluador Ambiental

